

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13587. - APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. | 0,50 |
| Idem judiciales: línea o fracción. | 1,00 |
| Idem oficiales: línea o fracción. | 1,00 |
| Idem particulares: línea o fracción. | 2,00 |

Número suelto: 50 céntimos : : : : :
: : : : : **A particulares: 60 céntimos**

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Excmo. Sr.: Regula la Constitución de la República todo lo que se refiere a la libertad religiosa, estableciendo las bases fundamentales sobre las que debe descansar la legislación complementaria.

Una de estas leyes es la Secularización de Cementerios de 30 de enero de 1932, donde se fijan normas para los enterramientos, especificando los casos en que éstos pueden constituir ceremonia religiosa.

Es indudable, pues, que cuando se llenen las condiciones prescritas en la ley, los familiares del difunto tienen perfecto derecho a que se celebre el entierro religioso salvo que la autoridad competente estime que la celebración pública de la ceremonia pueda aparejar o provocar desórdenes.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Cuando con arreglo a las disposiciones legales vigentes se pretenda ejercitar el derecho establecido en la ley de Secularización de Cementerios, celebrando un enterramiento religioso, las Autoridades gubernativas facilitarán el ejercicio de este derecho en la medida que lo autorizan las leyes.

Artículo 2.º En los casos en que exista el temor fundado de que, con motivo de la celebración del enterramiento religioso, puedan surgir alteraciones de orden público, las Autoridades locales respectivas regularán el ejercicio de tal derecho, en cada caso concreto, dentro de las prescripciones de la ley.

Artículo 3.º En los casos de duda deben las Autoridades locales, en su función gubernativa delegada, consultar a los Gobernadores civiles respectivos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, debiendo publicarse la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Madrid, 23 de febrero de 1934.

DIEGO MARTINEZ BARRIO

Señores Gobernadores civiles y Delegados gubernativos.

(Núm. 442) (Gaceta del 24)

Ministerio de Obras Públicas

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, autorizado por Orden ministerial de 22 de febrero, convoca a concurso público la ejecución de las obras de albañilería y cantería del Ministerio de Obras Públicas.

Cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de pesetas 8.597.641,70.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuestos del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, 8, segundo derecha), hasta las doce horas del día 12 de marzo.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día 12 de marzo. Dichas proposiciones se presentarán en dos pliegos: uno cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al adjunto modelo, y el otro, abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante, y el resguardo del depósito para tomar parte en el concurso, que será de 100.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización asignado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 13 de marzo, en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, el Abogado del Estado (Secretario) y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnicoeconómica.

Madrid, 24 de febrero de 1934.— El Ingeniero Director, Alberto Lafón.

(O.—114)

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, autorizado por Orden ministerial de 24 de febrero, convoca a concurso público la ejecución de

las obras de albañilería y cantería del Ministerio de la Gobernación.

Cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de pesetas 8.293.794,22.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuestos del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, 8, segundo derecha), hasta las doce horas del día 10 de marzo.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día 10 de marzo. Dichas proposiciones se presentarán en dos pliegos: uno cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al adjunto modelo, y el otro, abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante, y el resguardo del depósito para tomar parte en el concurso, que será de 100.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización asignado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 12 de marzo, en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, el Abogado del Estado (Secretario) y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnicoeconómica.

Madrid, 24 de febrero de 1934.— El Ingeniero Director, Alberto Lafón.

(O.—115)

CANALES DEL LOZOYA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Habiéndose observado en el anuncio publicado en la Gaceta de Madrid del día 23 del corriente defectos de redacción en el mismo, en evitación de las consecuencias que de ello pudieran seguirse, se deja sin valor ni efecto alguno tal anuncio y se sustituye por el que a continuación se inserta:

Subasta de las obras que falta ejecutar en los trozos 1.º al 5.º del nuevo canal de conducción.

Aprobado por Orden ministerial de 21 del corriente el proyecto de obras que falta ejecutar en los trozos 1.º al 5.º del Nuevo Canal de conducción del Lozoya y el pliego de condiciones particulares y económicas para su contratación y declarado de urgencia por Orden ministerial de 22 del actual, en conformidad con el Consejo de Administración, esta Delegación ha resuelto la celebración de subasta pública para la adjudicación de dichas obras.

El presupuesto total de contrata es de cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil ciento noventa y seis pesetas con noventa y dos céntimos (4.839.196,92) y el depósito provisional para poder concurrir a dicha subasta es de 96.783,94 pesetas. Las obras deberán terminarse en el plazo de treinta meses, tal como se detalla con sus avances trimestrales, en las condiciones particulares y económicas del contrato. La Administración suministrará al contratista el cemento en Madrid, gratuitamente.

El proyecto, con planos, pliegos de condiciones y presupuesto detallado de las obras, se hallará de manifiesto desde la publicación de este anuncio en la Dirección técnica de los Canales del Lozoya todos los días laborables desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones, que versarán únicamente sobre el presupuesto total de las obras a contratar, se admitirán en la Secretaría de los Canales del Lozoya, todas los días laborables desde las diez a las trece horas y en los Gobiernos civiles de las Península, a las horas hábiles de oficina, desde la publicación de este anuncio hasta el día 9 de marzo próximo.

Dichas proposiciones habrán de presentarse ajustadas al modelo que a continuación se inserta, en pliego cerrado y sellado con sobre escrito expresivo de su destino a esta subasta y firmado por el proponente; y acompañadas del resguardo a la vista que acredite haber constituido, como garantía para tomar parte en la subasta, en la Caja de los Canales o en la general de Depósitos y a disposición de esta Delegación el depósito provisional, en metálico, en títulos de la Deuda del Estado o demás autorizadas para este efecto,

al tipo fijado por las disposiciones vigentes.

Las proposiciones deberán ser suscritas precisamente por los contratistas o por sus representantes autorizados.

Con las proposiciones deberán presentarse los documentos siguientes:

a) Poder suficiente del firmante de la proposición para acudir a la subasta cuando concurra en nombre de alguna Sociedad o de persona distinta.

b) Certificación, en su caso, sobre las incompatibilidades a que se refiere el Real decreto de 12 de octubre de 1923.

c) Demostración del pago de las cuotas del retiro obrero obligatorio del personal que el proponente tiene a su servicio y declaración de obligarse a satisfacer las que correspondan al que ocupe en las obras.

d) Declaración de las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada clase y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras remuneraciones que no podrán ser inferiores a los tipos fijados por los organismos paritarios. (Real decreto-ley núm. 744 de 6 de marzo de 1929.)

La subasta se celebrará el día 12 de marzo próximo en el Salón de Juntas de estos Canales, Luna, 11, Madrid, a las doce horas, ante la Junta reglamentaria, levantándose la correspondiente acta notarial de su resultado.

En el acto de la subasta se adjudicará provisionalmente la contrata de las obras al autor de la proposición más económica, verificándose, si hubiese dos o más proposiciones iguales, pujas a la llana durante quince minutos, entre los autores de aquéllas, exclusivamente, y si terminado dicho plazo la igualdad subsistiese, se decidirá la ejecución mediante sorteo.

El comienzo de los trabajos, según Orden ministerial, tendrá lugar a los cinco días de la adjudicación definitiva.

Madrid, 23 de febrero de 1934.—
El Delegado, J. Antonio Catena.

Modelo de proposición

(Papel timbrado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos).

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno de la República en Canales del Lozoya.

El que suscribe..., vecino de..., domiciliado en..., provisto de cédula personal de... clase..., número..., expedida en... el día..., enterado del anuncio de Canales del Lozoya inserto en la *Gaceta de Madrid*, de fecha... abriendo plazo de presentación de proposiciones a subasta para las obras que faltan ejecutar en los trozos 1.º al 5.º del nuevo canal de conducción de aguas del Lozoya, enterado asimismo del proyecto de dichos trozos, de las condiciones facultativas, particulares y económicas, conforme con aquél y con éstas, se comprometo (en nombre o en la representación de quien sea, acreditada en forma legal, con los documentos que se acompañan) a ejecutar el repetido proyecto con sujeción a las expresadas condiciones y por presupuesto de contrata de..., (aquí el importe en pesetas en letra y en cifra).

(Fecha y firma)

(Núm. 510)

ARTILLERIA

Parque de Ejército número 1

Anuncio

El Teniente Coronel Director de este Parque, hace saber: Que debiendo proceder a la venta en pública subasta de materiales y efectos inútiles que existen en los almacenes de este Parque y en los de Campamento de Carabanchel, cuyo detalle se consigna en la nota inserta a continuación, por el presente se convoca a una subasta local, que tendrá lugar el día 20 de marzo próximo, a las diez y treinta horas, en las oficinas de este Parque, calle del Pacífico, número 56, ante el Tribunal de subasta, al cual deberán presentar los licitadores sus proposiciones, redactadas con sujeción al modelo que obra en dichas oficinas, durante la primera media hora, a partir de la citada para este acto, debiendo exhibir los ponentes el resguardo que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales el depósito a que se refiere la condición cuarta del pliego de las legales que regirá en dicha subasta.

El modelo de proposiciones y los pliegos de condiciones y de precios límites se hallan de manifiesto en la Jefatura del Detall del citado Parque, todos los días no feriados, desde las diez a las dos.

Los efectos y materiales objeto de esta subasta podrán verse por los licitadores en los días y horas indicados, en los almacenes que tiene el Establecimiento en Madrid y Campamento de Carabanchel.

Materiales y efectos que se enajenan

Primer lote: 18.885,330 kilogramos de latón.

Segundo lote: 18.885,330 kilogramos de latón.

Tercer lote: 18.885,330 kilogramos de latón.

Cuarto lote: 10 kilogramos de cobre.

Cuarto lote: 309,500 kilogramos de bronce.

Quinto lote: 1.822 kilogramos de plomo.

Sexto lote: 17.186,500 kilogramos de hierro.

Séptimo lote: 17.186,500 kilogramos de hierro.

Octavo lote: 15.622 kilogramos de acero.

Noveno lote: 3.074 kilogramos de atalaje.

Décimo lote: 3.074 kilogramos de atalaje.

Undécimo lote: 3.074 kilogramos de atalaje.

Duodécimo lote: 3.762 kilogramos de monturas.

Madrid, 22 de febrero de 1934.—El Teniente Coronel Director, Rodrigo Gil.

(O.—109)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal fecha 16 del actual, por

virtud del cual se suplementa en pesetas 1.825, con cargo al remanente, el concepto 325 del capítulo IX de vigente presupuesto de gastos del Interior, con destino a satisfacer una pensión de cinco pesetas diarias a la viuda de un obrero del Matadero municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de febrero de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente se hace público que el Juzgado de primera instancia número quince de esta capital, en proveído del día de hoy, dictado en el juicio de concurso de acreedores de don Antonio Pérez y Pérez, ha acordado la suspensión de la Junta general de acreedores que había de celebrarse el día seis de marzo próximo, a las tres y media de su tarde.

Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—484)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Agustín Ferrer y Prats para la efectividad de un préstamo hecho a don José María Fenollal Verdu, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez, de la finca hipotecada, que es:

Una casa en esta capital, en los altos de la Guindalera, con fachada a la calle de Francisco Silvela, señalada con el número setenta y cuatro, según la descripción hecha en la escritura de declaración de obra nueva, pero que, en realidad, es la número noventa y cuatro provisional. Consta de siete plantas con sótanos en la primera crujía; la planta baja está destinada a tiendas y el resto a diez viviendas, y el principal y las plantas segunda, tercera, cuarta y quinta en trece cuartos por planta, destinándose a vivienda.

Linda Oeste o frente, con calle de Francisco Silvela; derecha entrando, al Sur, con resto del terreno de que se segregó; izquierda, al Norte, con casa de don José María Fenollal, y por el testero, al Este, con terrenos del señor Ferrer Prats.

Ocupa una superficie de novecientos catorce metros sesenta decímetros cuadrados, y hallándose edificados diez mil trece pies y el resto destinado a patios.

El remate tendrá lugar en la Sala

audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de marzo próximo, a las once de su mañana, cuyo Juzgado está situado en la calle del General Castaños, número uno, Madrid, y se previene a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, y para tomar parte en ella habrán de consignar previamente en efectivo la suma de dieciocho mil secientas cincuenta pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana

(A.—479)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En la pieza separada de prueba de la parte demandante, dimanante de los autos de divorcio tramitados en el Juzgado de primera instancia del número 6 de esta capital, a instancia del Procurador don Adolfo Morales, en nombre de don Francisco Salido, contra doña Emilia López y el excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia, sobre divorcio, se ha acordado, por providencia de esta fecha, citar a la demandada doña Emilia López y López, por medio del presente, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, el día 22 de los corrientes y hora de las once de la mañana, a fin de que preste confesión en juicio.

Y toda vez que se ignora el actual domicilio y paradero de la demandada doña Emilia López y López, se la cita por medio del presente, que todos los requisitos legales se publicarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 10 de febrero de 1934.—
Visto bueno: El Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz López.
El Secretario, P. S. (firmado).

(C.—68)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos incidentales promovidos ante el Juzgado de primera instancia número 8, por el Procurador don Miguel Sanz Cabo, a nombre de doña Luisa Miguel Andrés, contra su marido, don Prudencio Ramos Alvarez, sobre que se declare a la demandante pobre para litigar en tal concepto contra su referido esposo, en autos sobre divorcio, se ha dictado la providencia que se inserta a continuación:

Providencia

Juez, señor Lescure. Madrid, 9 de febrero de 1934. Por presentadas las copias simples que se acompañan con

el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón.

Se admite cuanto ha lugar en derecho, la demanda de pobreza formulada por la representación de doña Luisa Miguel Andrés, en su escrito fecha 15 de enero último, confiriéndose traslado de ella al esposo de dicha señora, don Prudencio Ramos Alvarez, y al señor Abogado del Estado, y empláceseles a dicho funcionario con entrega de las oportunas cédula y copias simples de la referida demanda y de sus documentos, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos y la conteste; y al señor Ramos Alvarez, cuyo domicilio o paradero se desconoce, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que, en igual término de nueve días, comparezca en los autos y conteste la mencionada demanda, previniéndole que en la Secretaría del que refrenda tendrá a su disposición las copias de aquella, que le serán entregadas si se persona dentro del término del emplazamiento.

Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Lescure.—Ante mí, Licenciado José Torres (rubricados).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a don Prudencio Ramos Alvarez, expido la presente en Madrid, a 9 de febrero de 1934.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(Núm. 422)

(C.—67)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento sumario regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos por don José Luis Albarrán Botana, contra don José Velázquez y Martín Zamorano, para la efectividad de noventa y un mil doscientas cincuenta pesetas, más intereses y costas, como consecuencia de un préstamo de setenta y cinco mil pesetas, se saca a la venta, en pública y tercera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Finca

Edificio destinado a taller de carpintería, sito en esta capital, calle de Alcántara, número tres, con vivienda el piso principal.

Se compone de dos grandes naves, las cuales tienen acceso por la puerta derecha de las tres que tiene la finca; la de la izquierda da entrada al garaje y la del centro a la vivienda del piso principal que se compone de diferentes habitaciones, con baño y calefacción, teniendo en la baja otra dependencia.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Esta tercera subasta se celebrará sin

sujeción a tipo, si bien los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de trescientas sesenta mil pesetas, que sirvió de base para la segunda subasta.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

Juan A. Pacheco

(A.—477)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, en los autos de juicio universal voluntario de acreedores de don Antonio Pérez y Pérez, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, todas las maderas que se encuentran en el almacén que dicho concursado, don Antonio Pérez y Pérez, tiene establecido en la avenida de la República, número cuatro (Teatún de las Victorias), y que se describen en la tasación practicada por el Perito don Luis Morodo, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría que conoce de dichos autos.

Para la celebración de dicho acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día cinco de marzo próximo, a las once de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de treinta y siete mil ochocientos dieciocho pesetas, treinta y seis céntimos, en que pericialmente han sido tasados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del mismo para tomar parte en el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual, les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Madrid, diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—483)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Eustaquio López González, contra don Ve-

nustiano Sánchez Díez, se sacan a la venta en pública y primera subasta siete máquinas para rayar y cortar cartón, coser alambre, cortar redondos, ángulo y sacar medias lunas, y un volante o prensa para troquelar, tasadas todas ellas en la cantidad de cuatro mil novecientas pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de marzo próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de aquella será el expresado de cuatro mil novecientas pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta

Que los expresados bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en la calle de las Pozas, número catorce, principal.

Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín

(A.—485)

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, a instancia de doña Julia Silgado Martínez, contra don Bonifacio Culsan Aparicio, sobre divorcio, se dictó la siguiente:

Providencia

Juez, señor González Llana. Madrid, 2 de junio de 1933. Proveyendo al escrito del Procurador señor Recuerdo, fecha 6 de marzo último, teniendo en cuenta la justificación aportada, entendiéndose competente este Juzgado para entender de la demanda de divorcio formulada en ese escrito, en nombre de doña Julia Silgado Martínez, proveyendo a lo principal del mismo, se admite dicha demanda, que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la ley del Divorcio, y de esa demanda se confiere traslado al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y al marido, don Bonifacio Culsan Aparicio, emplazándoles, al primero, con entrega de las copias simples presentadas, y al segundo, y por su ignorado paradero, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid», a fin de que, en el término de veinte días, comparezcan en los autos, personándose en forma y contestándola, formulando, en su caso, la reconvencción.

Al primer otrosí, por hecha la solicitud que contiene; y al segundo y siguientes, fórmese la correspondiente

pieza separada para sustanciar la demanda de pobreza de la demandante.

Con testimonio de lo preciso, fórmese también ramo separado a los efectos determinados en el artículo 44 de la ley del Divorcio, y dejando nota en su lugar y relación a continuación, desglórese y devuelva el contrato que se acompañó con el escrito de 2 del actual.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—González Llana.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al demandado don Bonifacio Culsan Aparicio, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 9 de febrero de 1934.—El Secretario, Antonio Aguilar.

(Núm. 421)

(C.—66)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número veinte de esta capital y mi Secretaría, se siguen autos de juicio ordinario de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Alfonso Soto Muslera, en nombre de doña Inés Gallego Alberca y don Ricardo Fuentes Robledo, contra otros y doña María Paz García, habiéndose acordado citar a dicha doña María Paz García, a fin de que, el día doce de marzo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante dichos Juzgado y Secretaría, al objeto de absolver las posiciones que habrá de presentar la parte actora y que sean declaradas pertinentes, cuya citación se hace por segunda vez y con el apercibimiento de que, si no comparece, será tenida por confesa en la certeza de dichas posiciones, y mediante a ser desconocido el actual domicilio o paradero de doña María Paz García, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, autorizo la presente en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Ante mí,
Rafael L. de Pando
(A.—481)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, y Secretaría de don Candido García Cernaño a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre del Comité liquidador del Banco de Cataluña, contra don Filiberto Sánchez y Sánchez y doña Carmen Jerez, sobre pago de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca perseguida en dichos autos, y que es la siguiente:

Una dehesa denominada La Rubiales, sita en término municipal de Fuentes de Ropel (Zamora), compuesta de monte y de vega, cuya cabida es de mil cuatrocientas ochenta y seis fanegas y cinco celemines de tierra, o sea novecientas cincuenta y siete hectáreas, cuarenta áreas y diez centíáreas, siendo las que constituyen el monte mil sesenta y nueve fanegas y seis celemines restantes, que sirven para pastos; existe

dentro de dicha dehesa, y junto a la vega, una ermita dedicada a San Juan, edificada sobre un área de mil doscientos pies; próximo a la misma un caserío de planta baja y alta para habitaciones del guarda y del arrendatario, que ocupa una circunferencia de dieciséis mil pies, con inclusión de un patio de quinientos en el interior del mismo, y además un corral, que equivale a doce áreas, cuarenta y una centiáreas y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, o sea mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados con cincuenta y cuatro décimas.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado, y en el de igual clase de Benavente, el día veintiséis de marzo próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento de la suma de seiscientos dos mil ciento catorce pesetas con treinta y seis céntimos, que sirvieron de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; y

Que la consignación del precio total en que sea rematada, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Cándido García
Mariano Luján

(A.—478)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado en auto dictado con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de este capital, en el juicio promovido por doña Juana Amodio de Moya, contra don Marcelino Martín y García, sobre procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de quince mil pesetas, intereses y costas, se ha acordado reproducir la subasta anunciada por primera vez en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de primero de enero del corriente año, en atención a que en el edicto inserto en dicho periódico no se expresaba el mes en que había de tener lugar la aludida subasta de la finca especialmente hipotecada, y que

en la escritura objeto de este procedimiento se describe en la siguiente forma:

Una casa sita en esta capital, y su calle de María Pedraza, con vuelta a la de Alejandro Rodríguez, señalada en aquélla con el número dieciséis provisional. Está enclavada a la izquierda de la carretera de Madrid a Francia, en el extrarradio de Madrid, y sitio denominado Fuente de Amaniel. Linda al Sur, o fachada, en línea de diez metros, con la citada calle de María Pedraza; al Este, o derecha entrando, en línea de dieciséis metros, con la calle de Alejandro Rodríguez; Norte, o espalda, en línea de diez metros, con solar de don Nicolás Torija, y al Oeste, o izquierda, en línea de diecisiete metros, con solar de don Fernando Martínez Arcos. Ocupa una superficie de ciento setenta metros cuadrados, equivalentes a dos mil ciento ochenta y nueve pies cuadrados y sesenta décimos. Consta sólo de planta baja con cinco cuartos, o viviendas independientes, patios y pozo séptico.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veinticinco mil pesetas, fijadas para este efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 20 de febrero de 1934.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Visto bueno: El Juez, José Mínguez.

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos por el procedimiento judicial sumario regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Carlos Sobrino Alvarez, contra don José María Arauz de Robles, para el cobro de un préstamo de cincuenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Un coto redondo, denominado «Caserío de Arias», situado al Oeste de Tierzo, término jurisdiccional del mismo, en cuyo coto se hallan enclavadas diversas fincas

destinadas a habitación, albergue y otros usos.

La subasta tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento noventa mil pesetas fijada al efecto en la escritura de constitución del préstamo de referencia, no admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha cantidad.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

Juan A. Pacheco

(A.—482)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a nombre de la Compañía Comercial Ibérica, contra doña Amalia García Núñez y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de su avalúo, que luego se dirá, sin suplir previamente la falta de títulos, las fincas embargadas a la deudora doña Amalia García, que son las siguientes:

Primera

Dos pedazos de terreno de primera en la dehesa de los Castillejos, del término municipal de Zarza-Capilla, de una extensión cada una, aproximadamente, de media fanega, y entre las dos, de una fanega aproximadamente, o sean sesenta y cuatro áreas y treinta y nueve centiáreas, que lindan: por Poniente, Trifón García Mayoral; Saliente, Juan García Núñez, y por Norte y Sur, con los Cumbreños.

Estos dos pedazos de terreno salen a subasta por la cantidad de mil pesetas.

Segunda

Un terreno de segunda, en la misma dehesa y término, de fanega y media, o sean treinta y nueve áreas y cincuenta y ocho centiáreas, que linda:

por Sur y Saliente, con Cumbreños cerrados; Norte, con vecinos de Cabeza del Buey, y Poniente, con camino de Zarza-Capilla a Belalcázar.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de quinientas pesetas.

Tercera

Dos pedazos de terreno en la misma dehesa y término, de una extensión aproximadamente entre los dos de media fanega de cuerda, o sean treinta y dos áreas y diecinueve centiáreas, que linda: por Norte, con camino de la Nava; Saliente, con viuda de Pedro García Núñez; Sur, con cumbreño cerrado, y Norte, con cumbreño abierto.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de quinientas pesetas.

Cuarta

Dos pedazos de clase cuarta, de una extensión aproximada de media fanega, entre las dos que se encuentran en la misma dehesa y término que las anteriores, o sean treinta y dos áreas diecinueve centiáreas, que lindan: por Poniente, con cumbreños cerrados; Sur, con Trifón García; Norte, con Juan García Muñoz, y Saliente, con baldíos de vecinos de Cabeza del Buey, sitios estos dos pedazos al sitio de Mojadilla de Altozano.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de sesenta pesetas.

Quinta

Un pedazo de terreno de primera clase en la dehesa de los Llanos, de dicho término municipal de Zarza-Capilla, de una extensión aproximada de media fanega, o sean treinta y dos áreas y diecinueve centiáreas, que linda: por Saliente, con Antero García; Poniente, con Juan García Núñez; Sur y Norte, Cumbreños.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de cuatrocientas pesetas.

Sexta

Un pedazo de terreno de segunda clase, en la misma dehesa y término que la anterior, de una extensión superficial aproximada de media fanega, o sean treinta y dos áreas y diecinueve centiáreas, que linda: por Poniente, con Juan García; Norte y Sur, con Cumbreños cerrados, y Saliente, con Victorio Barla Ruiz.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de trescientas veinticinco pesetas.

Séptima

Un pedazo de terreno de tercera clase, en la misma dehesa y en término de Peñalsordo, de una extensión aproximada de media fanega, o sean treinta y dos áreas y diecinueve centiáreas, que linda: por Poniente, con Se-

veriano Sánchez Muñiz; Saliente, con Jesús Muñoz Calvo, y Norte y Sur, con Cumbreños.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de doscientas veinticinco pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado número catorce y el de igual clase de Puebla de Alcocer, se ha señalado el día veintitrés de marzo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, y

Que el rematante habrá de hacer la inscripción de las fincas en el Registro a nombre de la propietaria doña Amalia García Núñez, siendo de cuenta de ésta los gastos que se originen.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del expresado precio o tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la Sociedad acreedora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
José Cruz

El Juez,
(Firmado.) (A.—480)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En ejecución de sentencia firme, dictada en el expediente de juicio verbal, seguido a instancia de don Vicente Gumiel, contra don Marcelino Gilgado, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, Trescientas sillas de tonel, doscientas de tijera y sesenta mesas de madera, bienes muebles que fueron embargados al demandado, encontrándose los mismos en poder de don Gil Martínez, representante de las piscinas «La Isla», domiciliado en la Ribera de Manzanares, frente a la Casa de Campo, y que han sido tasados por el perito en mil seiscientos pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén, número dos, piso principal, el día seis de marzo próximo, a las doce de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.) (A.—486)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del número cuatro de esta capital, don Manuel García-Patos y Recio, dictada en el juicio verbal civil seguido bajo el número cuatrocientos sesenta y cinco de orden del año mil novecientos treinta y uno, a instancia de don Wenceslao Mario Recuero, como apoderado de la Compañía Guillet e Hijos, contra don Florencio Pérez Huertas, conocido por Eustaquio, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, Una máquina de aserrar, marca Siemens, con motor eléctrico, sin número visible, y

Una máquina tupi, de la Unión Comercial del Norte, marca Java, sin número, con motor eléctrico, que se encuentran depositadas en poder de don José Álvarez Herráiz, en la calle de Ambrosios, número cuatro, de esta villa, y que han sido tasadas en mil doscientas cincuenta pesetas.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día cinco de marzo próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero, de esta capital.

A los que deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es requisito indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por su señoría y sellado

con el de este Juzgado, en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. H.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
M. G. Patos

(A.—487)

Audiencia Provincial de Madrid

La Sección tercera de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha 9 de enero último, dictado en la causa seguida a Silvano Andrés Rodríguez, por el delito de atentado, ha acordado la inserción del presente en los periódicos oficiales, que servirá de citación en forma al referido penado, a fin de que, en término de cinco días, a contar desde el en que se publiquen los edictos, comparezca en este Tribunal, a los efectos de la práctica de la diligencia acordada en auto de 18 de noviembre de 1933, sobre condena condicional, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de citación y apercibimiento en forma al penado Silvano Andrés Rodríguez, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 14 de febrero de 1934.—El Oficial de Sala, E. Covián.

(Núm. 419)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no

vira; a portero cuarto, con haber anual de 3.700 pesetas, a don Eugenio Cortázar Barrero, y a porteros quintos, a los auxiliares de portería don Sabino González Vadillo, en la vacante producida por defunción del señor De la Cruz Expósito, y con antigüedad en la posesión desde el día 13 de los corrientes, siguiente al de la vacante origen de su ascenso, y don Abundio Valera Alvarez en la corrida de escala por la creación de la plaza de portero primero, con haber anual ambos de 3.200 pesetas, amortizándose las resultas a virtud de lo acordado por la Corporación.

130. Nombrar Practicantes numerarios de esta Beneficencia, con haber anual de 2.500 pesetas cada uno, para cubrir plazas de dicha clase creadas en el presupuesto para el año corriente, a los supernumerarios don Mariano Domínguez García Mazo, don Luis Fernández Grau, don Antonio García Pérez y don Gerardo Balasquer López, y habiendo de procederse por el señor Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico a la determinación de los servicios a que los mismos habrán de ser adscritos, para la prestación de los propios de su cargo.

131. Nombrar Alumnas enfermeras numerarias de esta Beneficencia, con 2.000 pesetas de haber anual cada una, a las supernumerarias señoritas María del Carmen Valle Moro, María Alonso Crespo, María González Beades, Jesusa Guerra Sancho, Ramona Mauri Vera Iscar, Gregoria Amo Amo, María Muñoz Ocaña, Dolores Ruiz Sánchez y Pilar García Rodríguez, aprobadas en las oposiciones celebradas en marzo del pasado año de 1933, con derecho a ocupar plaza de numerarias.

132. Desestimar instancia de don Juan López Fernández, Licenciado en Medicina y Cirugía, por la que solicita se le conceda el nombramiento de Profesor de Educación física en uno de los Colegios de esta Corporación, en razón a que han de estar constituidos como Grupos escolares de Escuelas nacionales, según la legislación vigente.

133. Desestimar la petición formulada por Miguel San Gabriel Marcos, solicitando plaza de Portero vacante por defunción del dicha clase don Juan de la Cruz Expósito, que prestaba sus servicios

de Puericultura, toda vez que ha transcurrido el plazo de garantía que determina el artículo 27 del pliego de condiciones que sirvió para la subasta, y previo pago a la Hacienda Pública de los derechos reales correspondientes por cancelación de la indicada garantía.

110. Devolver a don Mariano Villegas Solano, por no hallarse afecta a responsabilidad, la fianza que tiene constituida para responder del suministro de carbón de antracita a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Pabellón de Cirugía Infantil, durante el ejercicio económico de 1933, y previo pago a la Hacienda Pública de los derechos reales por cancelación de la indicada garantía.

111. Conceder el ingreso en el Colegio Nacional de Ciegos, y cuando por el turno en el mismo establecido le corresponda, al niño Antonio Aguado Contreras, por reunir las condiciones acordadas en 16 de febrero de 1929.

112. Quedar enterada del oficio de la Dirección del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, participando que por gestión del Delegado, señor Ovejero, recibió un cajón con 160 muñecas, que fueron repartidas entre las acogidas el día 6 del actual.

113. Conceder el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas María Luisa Villalón Revilla, Francisca María Laguna Delesmas y María del Carmen Jiménez Garde, números 1.251, 1.252 y 1.253, respectivamente, del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

114. Desestimar instancias, expidiendo sus cédulas con penalidad, las de don Santiago García Gómez, don Ramón Laborda Navarro, don Adolfo Lahorra Magia, don Manuel Arjona y don Francisco Aguera Sepúlveda.

115. Devolver las cantidades abonadas en demasía, por haber obtenido cédula de superior clase o duplicada a don Luis Uriarte Rodríguez, doña Patrocinio Serrano Hernández, doña Adelaida Montejo Iglesias y don Baltasar Fernández Tallón.

116. Expedir cédulas sin penalidad, en atención a las razones que aducen, y de conformidad con los informes del Negociado, las de don Vidal del Val Vacas, don Angel Nicolás de Aragón, doña

presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente se cancela y deja sin efecto las requisitorias de 9 de febrero de 1933, por la que se llamaba a José Senovilla Polo, de veintiséis años, hijo de Cirila Senocilla Polo, natural de Madrid, que tuvo su domicilio en el Puente de Vallecas, a fin de que cumpliera la pena impuesta en el sumario seguido contra el mismo ante el Juzgado de instrucción número 5, por hurto, con el número 462 de 1931.

(B.—260)

AYUNTAMIENTOS

CANILLAS

Las matrículas para el pago de los arbitrios sobre inquilinato, canales; inspección, vigilancia, etc. del alcantarillado; calderas, motores, inspección de establecimientos, escaparates o vitrinas y huecos de establecimientos, y asimismo la de miradores y cortinas, etc., se hallan expuestas al público durante quince días laborables, a partir de la fecha de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de la Intervención de este Ayuntamiento.

Los contribuyentes que lo crean oportuno pueden examinarlas durante dicho espacio de tiempo, y horas de oficina, e interponer las reclamaciones que contra las mismas juzguen necesarias, advirtiéndose que, transcurridos los quince días señalados, no se admitirá ninguna reclamación y se procederá a la exacción del arbitrio.

Canillas, a 19 de febrero de 1934.
El Alcalde, Cipriano Santullano.

(X.—179)

COLMENAREJO

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 11 de noviembre, acordó adjudicar en la colonia de Santiago las parcelas para edificar que pasan a detallarse:

Una a don Pedro García Goyoaga, que limita al Norte y Poniente, calles; Saliente, don Benito García, y Mediodía, parcela sin adjudicar.

Dos a don Lino Francisco Gutiérrez García, que limitan al Norte, Saliente y Mediodía, calles, y Poniente, cañada y carretera.

Dos a don Victoriano de la Serna Gil, que limitan al Norte, Saliente, Sur y Poniente, calles.

Lo que se anuncia al público para que, en plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones.

Colmenarejo, a 4 de diciembre de 1933.—El Alcalde, P. O., A. Román.

(O.—113)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Habiendo acordado el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 del actual, celebrar concurso para la confección del registro de solares sin edificar de este término municipal, queda expuesto el expediente al público por plazo de diez días para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Chamartín de la Rosa, 9 de febrero de 1934.—El Alcalde Presidente, M. Horcajada.

(X.—153)

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Cruzados de la Enseñanza solicita apertura legal de un colegio privado sito en Fuencarral, de esta provincia, lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieren que formular alguna reclamación.

Madrid, 23 de febrero de 1934.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano. (Rubricado.)

(O.—110)

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Cruzados de la Enseñanza solicita apertura legal de un Colegio privado sito en Carabanchel Bajo, de esta provincia, lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieren que formular alguna reclamación.

Madrid, 23 de febrero de 1934.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano. (Rubricado.)

(O.—111)

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Cruzados de la Enseñanza solicita apertura legal de un Colegio privado sito en Colmenar de Oreja, de esta

provincia, lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieren que formular alguna reclamación.

Madrid, 23 de febrero de 1934.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano. (Rubricado.)

(O.—112)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

En la instancia de fecha 20 de enero próximo pasado, dirigida a este Centro por doña Bernarda López Arias, en la que formula una queja contra el funcionario de la Tesorería, encargado del Negociado de Retenciones, y a la vez manifiesta que retira el poder a su habilitado don Javier González del Valle, por ser su deseo cobrar directamente, esta Dirección hace saber a dicha señora que no es admisible en el mismo escrito esa doble petición, surtiendo efecto la repetida instancia para la revocación del poder únicamente, y por lo que respecta a la reclamación contra el Negociado, es preciso la haga por nueva instancia, manifestando si insiste en su denuncia, referente a la aplicación de las leyes vigentes en la parte que se viene reteniendo de su haber pasivo o si desiste de ella.

Y como quiera que se ignora el domicilio de la interesada, se le traslada el acuerdo por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924.

Transcurridos quince días sin que hubiere reproducido la denuncia, se le tendrá por desistida.

Madrid, 14 de febrero de 1934.—El Director general (firmado).

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202.

Celestina Carril y Fernández, don José María Inchausti, doña Pilar Rivas Bertrán, don Antonio Mauri Castro, don Ramón de la Torre Fernández, don Eduardo Castilla y doña Leonor García Sáenz.

117. Autorizar el canje de la cédula de doña Dolores Arrese, del año 1933, por estar provista de ella en Bilbao, advirtiéndola que para el 1934 deberá obtener su cédula sin penalidad.

118. Desestimar instancias de don Julián M. Nieto, concediéndole un plazo de quince días para obtener sus cédulas sin penalidad.

119. Estimar instancias, expidiendo sus cédulas sin penalidad, por haber justificado los extremos que alegan, las de don Francisco Díaz Zorita y don Manuel Sandier Valdepeñas.

120. Desestimar instancia, manteniéndole la cédula asignada, a don Florentino Lucas Sanz, concediéndole un plazo de quince días para obtenerla sin penalidad.

121. Devolver las cantidades abonadas en demasía a doña Carlota Pérez Alonso y Clemente Hurtado Sánchez.

122. Devolver a don Timoteo Rojas la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos por valor de 665,10 pesetas, bajo resguardo número 554.444-E. y 57.180-R., para responder del cumplimiento del suministro de 90 uniformes de invierno y gorras para Peones camineros, siempre que justifique haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

123. Acceder a lo solicitado por don Francisco Oria de Rueda, contratista de las obras del camino vecinal de Villarejo de Salvanés por Villamanrique de Tajo al límite de la provincia, y se le concede una nueva prórroga de un mes para ejecutar totalmente dichas obras en condiciones legales.

124. Aprobar la liquidación de las obras de pavimentación con hormigón mosaico de los kilómetros 20,850 al 22,200 de la carretera de Aranjuez a Brea, ejecutada por el contratista don Antonio Antón y declarar de abono al mismo el saldo resultante a su favor de 4.604,15 pesetas.

125. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de la reparación del firme de la carretera de Cuesta de la Reina a

San Martín de la Vega, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 126.484,20 pesetas, y se anuncie la oportuna subasta por la cantidad de 123.268,50 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 5.º, del presupuestos de gastos vigentes.

126. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones de la reparación del firme y explanación de la carretera provincial de Alcalá a Cobeña, en el trozo comprendido entre el cruce de la de Daganzo a Ajalvir y el final, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 37.349,92 pesetas, y se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 36.413,28 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 5.º, del presupuesto de gastos vigente.

127. Acordar, a consecuencia de instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, la inversión de 20.000 pesetas para construcción de apartaderos en el camino vecinal desde dicho pueblo a la Cruz Verde, a fin de facilitar en el mismo el cruce de vehículos, cuya cantidad se abonará con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 5.º, del vigente presupuesto, concepto titulado «Para reparación de obras de fábrica, etcétera».

128. Adquirir dos uniformes de invierno y dos abrigos para dos choferes de la Corporación, encomendando su confección al industrial que suministró los últimamente adquiridos para dicho servicio, debiendo abonarse su importe de 620 pesetas, a razón de 150 pesetas por uniforme y 160 por abrigo, con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto 59, del presupuesto en curso.

129. Correr las escalas en el escalafón general del personal subalterno dependiente de la Corporación, para provisión de la plaza de nueva creación en el presupuesto para 1934, de portero de la clase de primeros, y sus resultas, y la producida por la defunción del portero quinto don Juan de la Cruz Expósito, y ascender en su consecuencia: a portero primero, con haber anual de 4.450 pesetas, a don Raimundo Blanco Albertos; a portero segundo, con haber anual de 4.200 pesetas, a don Miguel Pérez García; a portero tercero, con haber anual de 3.950 pesetas, a don Emilio Oliete Ro-